



ORPII

11857390

Resolución Ejecutiva Regional

N° 303-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 04 OCT 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 1595-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Oficio N° 3539-2024-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 1770-2024-GRPPATSGPRE/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

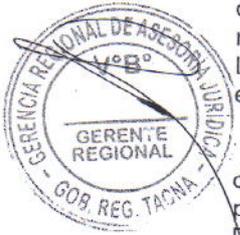
Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Presupuesto; asimismo, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 598-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2024, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, a través del Informe N° 1770-2024-GRPPAT-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que, el Gerente General del Proyecto Especial Tacna – PET, solicita la aprobación de crédito suplementario por mayores ingresos al Presupuesto 2024 por concepto del arancel de ZOFRATACNA, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por un importe total de S/508,000.00. Dichos recursos se destinarán principalmente para la ejecución de acciones de mantenimiento de la Bocatoma Chuschuco; la operación, mantenimiento y el pago de energía eléctrica de los pozos PA-10 y PA-13 y Sub Estación El Ayro; y, la conclusión de ocho expedientes de liquidación final.

Que, mediante el Oficio N° 3539-2024-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expresa que ante lo expuesto con el informe precedente, y en concordancia a lo establecido en el artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440 y corroborado por el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, debe procederse a la incorporación de dichos recursos por mayor recaudación de ingresos públicos, al marco presupuestal del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, hasta por el importe de S/508,000.00 (Quinientos ocho mil con 00/100 soles), 2. Recursos Directamente Recaudados, y sugiere continuar con el trámite administrativo que coadyuve su aprobación mediante acto resolutivo.





Resolución Ejecutiva Regional

N° 303 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 04 OCT 2024

Que, con Opinión Legal N° 1595-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE Autorizar la aprobación de crédito suplementario por mayores ingresos al Presupuesto 2024, por concepto de arancel de ZOFRATACNA, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por un importe de S/508,000.00 (Quinientos ocho mil con 00/100 soles)

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, con la conformidad de la Gerencia General Regional y visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACION POR MAYORES INGRESOS PUBLICOS DEL AÑO 2024, al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento hasta por el monto de **QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 SOLES (S/508,000.00)**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO PRESUPUESTAL	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
INGRESOS	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA (001210)
TIPO DE TRANSACCION	: 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA	: 1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS
ESPECIFICA DETALLE	: 1.1.4.1.1.4 ARANCEL ESPECIAL POR INGRESO DE BIENES PROVENIENTES DE DEPOSITOS FRANCOS
IMPORTE	: S/. 508,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 00932	: S/. 508,000.00

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 002 REGION TACNA – PROYECTO ESPECIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE TACNA (001210)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2000270 GESTION Y ADMINISTRACION
ACCION DE INVERSION	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	: S/ 148,000.00
PROYECTO	: 2000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ACCION DE INVERSION	: 6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	: S/ 360,000.00
TOTAL EJECUTORA 001210	: S/508,000.00

PLIEGO TOTAL INCORPORACION POR



Resolución Ejecutiva Regional

N° 303 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 04 OCT 2024

MAYOR RECAUDACIÓN INGRESOS

PÚBLICOS

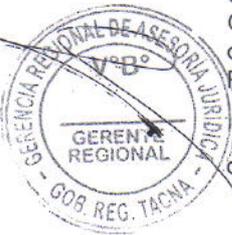
: S/508,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente dispositivo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias administrativas de Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

[Signature]
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRPPAT
SGP
GRAJ
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC